"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 015-2022-UNCA/P

Huamachuco, 31 de enero de 2022

VISTO, el Informe Nº 036-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, Carta N° 056-2022-DGA-UNCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Nº 036-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV de fecha 31 de enero de 2022, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, considerando el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, recomienda aprobar el expediente técnico de mantenimiento denominado: "Adecuación de Espacios en Biblioteca Sl02 y Oficina en Garcilaso de la Vega N° 905 Universidad Nacional Ciro Alegría – Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", el cual asciende a un monto de S/ 31,629.51 (Treinta y un mil seiscientos veintinueve con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios., presupuesto desagregado de la siguiente manera:

ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN BIBLIOTECA SL02 Y OFICINA EN GARCILASO LA VEGA N° 905 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA – DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD	**PRESUPUESTO**
Costo Directo	**S/. 22,392.74**
GASTOS GENERALES (15.9610%)	**S/. 2,844.44**

UTILIDAD 7%	**S/.**	**1,567.49**
SUBTOTAL	**S/.**	**26,804.67**
IMPUESTOS IGV (18%)	**S/.**	**4,824.84**
TOTAL PRESUPUESTO	**S/.**	**31,629.51**

Que, mediante Carta N° 056-2022-DGA-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, el Director General de Administración, tomando como referencia el Informe Nº 036-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Adecuación de Espacios en Biblioteca Sl02 y Oficina en Garcilaso de la Vega N° 905 Universidad Nacional Ciro Alegría – Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", mediante acto resolutivo de titular de entidad;

Que, el Expediente Técnico denominado "Adecuación de Espacios en Biblioteca Sl02 y Oficina en Garcilaso de la Vega N° 905 Universidad Nacional Ciro Alegría – Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

Que, mediante proveído de fecha 31 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 056-2022-DGA-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de mantenimiento

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 015-2022-UNCA/P

denominado: “Adecuación de Espacios en Biblioteca Sl02 y Oficina en Garcilaso de la Vega N° 905 Universidad Nacional Ciro Alegría – Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad”, conforme al siguiente detalle:

Pliego Presupuestario	Unidad Orgánica	Expediente Técnico	Monto de Ejecución	Modalidad de Ejecución
Universidad Nacional Ciro Alegría	Unidad Ejecutora de Inversiones	“Adecuación de Espacios en Biblioteca Sl02 y Oficina en Garcilaso de la Vega N° 905 Universidad Nacional Ciro Alegría – Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad”	S/ 31,629.51 (Treinta y un mil seiscientos veintinueve con 51/100 soles)	Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL